



Para despachos de oficio dos mrs



SELLO QVARTO, AÑO DE MIL
Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA
Y QVATRO.

En la plaza en 9 de Agosto 1654

En la muy noble y muy leal ciudad de Murcia y
en la plaza publica de la Catalina en nueve
dias del mes de Agosto de mill seiscientos y cinquenta
y quatro años. Los señores Alcaide Comodoro de esta ciudad
se juntaron a sueldo de esta ciudad el Sr. Don
Andrés Flores de la Parra alcaide mayor Martin de
Zarandona. Bernardo de la Hazaña D. Diego de
Alvarez qui bel Regidor.

Sejendo de Manuello y otros jurado y ai jurado
acordaron lo siguiente

Donatibo
Que por quanto auendo lleuado el Sr. Don Ben.
de la Hazaña y parauaca el testimonio de D. Diego
de Santar y arce y a donde en que el Sr. Don
adclara do que el libramiento de los indios
que del conque Mag. se fuesen de fo coner auian
en los conque de los danos que causo la munda
cion en las obras publicas congnada en el real
donatibo voluntario con que se hizo el Sr. Don
voluntario de un Mag. y que se enienda en el
donatibo de los del Rey no se el Sr. Don Juan Baup.
Nauante de lo da di cumplim. por deui to
a de declarar al Sr. de Madrid y por que
ste don. porer prompto es fuer. para lo. Reg.
y de las obras publicas con la de mamonos
penfion se pueden seguir muchos danos